

Procedimientos para la consideración por el CPA de proyectos de CEE en el período intersesional

Informe del CPA XX. Apéndice 3

1. El programa de cada Reunión del CPA debe incluir un tema en relación con la consideración de los proyectos de CEE remitidos al CPA de conformidad con el Párrafo 4 del Artículo 3 del Anexo I al Protocolo*.
2. Bajo este tema del programa, el CPA debe considerar todos los proyectos de CEE, y proporcionar asesoramiento a la RCTA sobre dichos proyectos de conformidad con el Artículo 12 y el Anexo I al Protocolo*.
3. Se alienta a los proponentes a distribuir los proyectos de CEE al Comité tan pronto como sea posible, y, de conformidad con el Párrafo 4 del Artículo 3 del Anexo I al Protocolo, hacerlo con al menos 120 días de antelación a la siguiente Reunión Consultiva del Tratado Antártico.
4. Al mismo tiempo que un proyecto de CEE se distribuye a todos los Miembros a través de los canales diplomáticos, el proponente deberá dar aviso de la puesta en circulación de un proyecto de CEE al Presidente del CPA, de preferencia por medio del correo electrónico#.
5. El proponente debe publicar en un sitio web el proyecto de CEE en el idioma o idiomas originales. Además, se establecerá en el sitio web del CPA un enlace a dicho sitio web. En caso de que el proponente no cuente con un sitio web en el que pueda publicar el proyecto de CEE, deberá remitir una versión electrónica al Presidente del CPA, quien lo publicará en el sitio web del CPA#.

[Además, la Secretaría deberá traducir cada proyecto de CEE a los demás idiomas oficiales y publicar sus versiones traducidas en el sitio web del CPA tan pronto como sea posible].

6. El Presidente del CPA dará aviso de inmediato acerca de la disponibilidad de cada CEE a los contactos del CPA, y ofrecerá la información sobre el sitio web en el que pueden encontrarse dichos documentos#.
7. El Presidente sugerirá un coordinador para que un grupo de contacto intersesional de composición abierta considere el proyecto de CEE. El coordinador, de preferencia, no debe pertenecer a la Parte proponente#.
8. El Presidente dará un plazo de 15 días a los Miembros para que objeten u ofrezcan sus comentarios, sugerencias o propuestas relativas a:
 - i. el coordinador propuesto;
 - ii. los Términos de Referencia adicionales más allá de los siguientes asuntos de carácter general:
 - en qué medida la CEE cumple los requisitos estipulados en el Artículo 3 del Anexo I del Protocolo Ambiental;
 - si la CEE: i) identifica todos los impactos ambientales que resultarán de la actividad propuesta; y ii) sugiere métodos de mitigación adecuados para (reducir o evitar) dichos impactos;
 - si la información contenida en el documento respalda adecuadamente las conclusiones del proyecto de CEE;
 - la claridad, el formato y la presentación del proyecto de CEE.#
9. Si el Presidente no recibe una respuesta dentro del plazo de 15 días, considerará que los Miembros están de acuerdo con el coordinador y con los Términos de Referencia que ha propuesto. Si el Presidente recibe comentarios sobre i) o ii) mencionados anteriormente dentro del plazo de 15 días, deberá, si corresponde, distribuir una sugerencia revisada sobre uno o ambos asuntos. Los Miembros tendrán un nuevo límite de 15 días para emitir su respuesta#.

10. Toda la correspondencia deberá ponerse a disposición de todos los representantes a través del Foro de debates del CPA*.
11. El derecho de una Parte a objetar un proyecto de CEE ante el CPA o la RCTA no se ve afectado por su acción en relación con el establecimiento, o no, de un grupo de contacto intersesional de composición abierta#.
12. El resultado de las deliberaciones del grupo de contacto, con indicación de las áreas de acuerdo o las áreas en las que se expresa algún desacuerdo, se informará en un Documento de Trabajo presentado por el coordinador durante la siguiente Reunión del CPA*.

* Copiado o modificado de los "Lineamientos para la consideración de proyectos de CEE por el CPA" (Anexo 4 al Informe Final de la II Reunión del CPA, 1999).

#Copiado o modificado del "Procedimiento operacional para establecer grupos de contacto intersesionales para el estudio de los proyectos de CEE" (Anexo 3 al Informe Final de la III Reunión del CPA, 2000).

